

¿Va a hacer una rifa o un juego promocional en el Huila?



Requisitos para obtener la autorización. Ninguna rifa ni promoción puede venderse, publicitarse ni sortearse sin ella.



¿Quién la autoriza?



Rifa en un solo municipio
Alcaldía del municipio



Rifa en dos o más municipios
del Huila
Lotería del Huila



Juego promocional en el
Huila
Lotería del Huila
(sea en uno o en varios
municipios)



Rifa o promoción en varios
departamentos
Coljuegos



RIFAS

Sorteo de premios en especie entre quienes compran una boleta.

Cuándo radicar

Mínimo **30 días calendario** antes del sorteo, a través de un **operador autorizado** que venda en plataforma en línea.

Mientras siga la transición, el gestor radica directamente y puede vender boletas físicas.

Documentos

- 1 Solicitud en el formulario de la Lotería.
- 2 Cédula, o certificado de Cámara de Comercio y cédula del representante legal.
- 3 Prueba de propiedad de los premios: facturas o certificado de tradición.
- 4 Avalúo comercial si el premio es un inmueble.
- 5 Póliza de seguros o garantía bancaria por el 100 % de los premios, vigente 4 meses después del sorteo.
- 6 Modelo de la boleta y de la publicidad.
- 7 Autorización de la lotería con cuyo resultado se sortea. **Si es la Lotería del Huila, no tiene costo.**
- 8 Formulario de prevención de lavado de activos.



No se permite

Premios en dinero o bienes usados; boletas con series o fraccionadas; más de 2 rifas al mes.

Costos

14 % del valor de las boletas emitidas, sin IVA, + gastos de administración del **1 %** de los derechos. Los premios (con IVA) deben valer al menos el **40 %** de las boletas sin IVA.

Ejemplo: 1.000 boletas de \$10.000 con IVA = \$10.000.000; sin IVA, \$8.403.361.
Derechos: \$1.176.471 + administración \$11.765.
Premios mínimos: \$3.361.345.



JUEGOS PROMOCIONALES

Premios que ofrece un negocio para promocionar sus productos, sin que el participante pague por jugar.

Cuándo radicar

Mínimo **15 días hábiles** antes de iniciar la promoción. La Lotería responde en 15 días.

Documentos

- 1 Solicitud en el formulario de la Lotería.
- 2 Certificado de Cámara de Comercio o cédula.
- 3 Plan de premios con el valor de cada uno (IVA incluido), lugar y fechas.
- 4 Facturas, promesa de compraventa o cotización con certificado de recursos.
- 5 Términos y condiciones (mecánica).
- 6 Póliza por el 100 % de los premios, vigente durante el juego y 1 año más.
- 7 Recibo de pago de derechos y gastos de administración.
- 8 Formulario de prevención de lavado de activos.



Tenga en cuenta

No hay premios en dinero. Todos los premios deben entregarse al público en máximo 30 días. Si los premios superan 1.000 salarios mínimos, el sorteo requiere delegado de la alcaldía.

Costos

14 % del valor total de los premios (IVA incluido) + gastos de administración del **1 %** de los derechos.

Ejemplo: premios por \$5.000.000.
Derechos: \$700.000 + administración \$7.000.



Operar sin autorización tiene consecuencias: multas, cierre y decomiso (Ley 643 de 2001, art. 44) y denuncia penal por ejercicio ilícito del monopolio rentístico (Código Penal, art. 312).

